

FIDEICOMISO STM
REFERENCIA FSTM 15/26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA
ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE
SMS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL
HABILITADAS POR 1.500.000 MENSAJES.**

Índice

1.	OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS	3
2.	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	3
3.	NORMATIVA	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	5
6.	DIRECCIÓN DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS	5
7.	CONSULTAS Y MODIFICACIONES	6
8.	RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	6
9.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	7
9.1.	Propuesta Técnica – Sobre 1	7
9.2.	Propuesta Económica – Sobre 2	8
10.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
11.	EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍAS.....	9
12.	APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.....	9
13.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	10
14.	PRECIO	10
15.	AJUSTE PARAMÉTRICO	11
16.	PAGO.....	11
17.	ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	11
18.	COMUNICACIÓN A INTERESADOS	12
19.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	12
20.	COMUNICACIONES ENTRE LA CONTRATADA Y LA IM	13
21.	PLAZOS.....	14
21.1.	Plazo de integración	14
21.2.	Niveles de servicio.....	14
22.	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS	15
23.	RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA.....	15
24.	RESCISIÓN DE CONTRATO	15
24.1.	Rescisión por causas imputables a la contratada.....	15
24.2.	Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.....	16
25.	INCUMPLIMIENTO.....	17
26.	MULTAS.....	17
27.	RIESGO Y RESPONSABILIDAD	17
28.	SUSPENSIÓN DEL PAGO.....	17
29.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	18
30.	DECLARACIONES DEL INTERESADO.....	18

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES

El objeto del presente llamado a expresiones de interés para la prestación de un servicio de procesamiento y envío de SMS a través de todas las empresas de telefonía móvil habilitadas en Uruguay hasta un máximo de 1.500.000 mensajes. El servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo I del presente Pliego Particular.

2. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta las 12:00 hs del día 3 de Septiembre de 2026. Las mismas se recibirán en la recepción de las oficinas de Republica Negocios Fiduciarios S.A, sitas en la calle 25 de mayo 552 – Montevideo.

3. NORMATIVA

El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las antes mencionadas condiciones.

ORDEN DE PRELACIÓN DOCUMENTARIA

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.

Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Contrato.
2. Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés, comunicadas a los Interesados y publicadas en la página web.
3. Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

Las eventuales referencias realizadas en los documentos en forma expresa a la normativa de Derecho Público, no desvirtúa el régimen del Derecho Privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

4. DEFINICIONES

- **Comitente o Contratante:** Es República Negocios Fiduciarios S.A en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración STM.

- **Contratista:** Oferente con quién se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de los trabajos objeto del Llamado.
- **Contrato:** Es el conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del Objeto de este Llamado. El contrato se considerará perfeccionado una vez suscrito por ambas partes.
- **Día hábil:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).
- **Día laborable:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la construcción.
- **Día o día calendario:** Son todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- **Especificaciones:** Toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este Llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresiones de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- **IM:** Es la Intendencia de Montevideo.
- **Fideicomiso:** Es el “Fideicomiso de Administración STM”, constituido entre Republica Negocios Fiduciarios S.A., y la Intendencia de Montevideo.
- **Fiduciaria:** Es República Negocios Fiduciarios S.A en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.
- **Género:** El género masculino también significa femenino o neutro y viceversa.
- **Oferente o Interesado:** Es la persona física o jurídica que presente una propuesta.
- **Expresiones de interés:** Es la propuesta presentada por el Interesado en el Llamado a Expresiones de interés.
- **Por escrito:** Significa una comunicación escrita.
- **Seleccionado:** Interesado cuya Expresión de Interés es definida por la Fiduciaria como la más conveniente.
- **SMS:** Short Message Service.
- **SOAP:** Simple Object Access Protocol.
- **Tiempo de Actividad:** Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio SMS está disponible y funcionando correctamente.

5. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las propuestas, deberán presentarse en dos sobres cerrados, **uno con la Propuesta Económica y otro con la Propuesta Técnica**, ambos un original y una copia.

Deberán ser redactadas en idioma español, impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, con membrete del Interesado, el original dentro de cada sobre, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las propuestas deberán ser foliadas y signadas en todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

Asimismo, cada sobre deberá contener un pendrive con las propuestas (Técnica o Económica según el caso) en formato digital en un solo archivo PDF (que incluirá el material gráfico si corresponde).

El original y la copia de la Expresión deberá ser legible. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de la copia.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Los interesados establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la recepción, se exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta, así como con la muestra presentada.

6. DIRECCIÓN DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552, piso 2, Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.000
- Correo electrónico: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: negociosfiduciarios.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado.

7. CONSULTAS Y MODIFICACIONES

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha **límite para la presentación de Expresiones de Interés**.

Deberán ser hechas por escrito, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y serán publicadas en la web.

Las respuestas contestadas por escrito vía correo electrónico y publicadas en la web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

El Fiduciario podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, y por el mismo procedimiento anterior, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

El Fiduciario podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Las mismas serán publicadas en la Página Web. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

8. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones de interés se recibirán en la recepción de Republica Negocios Fiduciarios S.A. (25 de mayo 552), con los siguientes datos en la caratula:

Número de Referencia: FSTM 15/26.

Nombre, RUT y domicilio del interesado:

Domicilio constituido a estos efectos (físico).

Domicilio electrónico constituido.

Sobre de que se trate (Propuesta Técnica o Propuesta Económica).

La presentación de una propuesta, no genera ningún derecho a favor del Interesado. El fiduciario en cualquier momento podrá dejar sin efecto el llamado, rechazar todas las propuestas, sin responsabilidad alguna de su parte y sin derecho a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo por parte de los Interesados.

Se entenderá formalizada la negociación solamente con la suscripción por parte del Interesado y República Negocios Fiduciarios S.A. del instrumento que documente la adquisición de los Servicios objeto del llamado en particular.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

a. Propuesta Técnica – Sobre 1

Información a presentar por parte del oferente bajo el Título de Propuesta Técnica:

a) Información de la Empresa:

- i. Tipo de Sociedad.
- ii. Nro de RUT
- iii. Nombre de los representantes de la empresa. En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores.
- iv. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.
- v. Una referencia bancaria debidamente acreditada.
- vi. Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente).
- vii. Certificados de BPS y DGI vigentes.

b) Deberá poseer por lo menos 2 antecedentes y/o referencias de realización de trabajos

similares realizados en instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años, donde se hayan procesado más de 500.000 de SMS/año. Para acreditarlo deberá proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes que se presenta a continuación, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por el fiduciario.

N°	Empresa adquirente	Año de entrega	Detalle del producto entregado	Cantidad de SMS entregados	Persona de contacto (nombre, apellido, teléfono, correo electrónico)
1					
2					

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar el fiduciario.

El fiduciario podrá verificar la exactitud de lo expresado en Anexo I Especificaciones Técnicas del presente Pliego y podrá solicitar toda información relacionada con la calidad de los trabajos realizados y responsabilidad en la cual se ha desarrollado. Las ofertas de empresas que no cumplan con lo solicitado no serán consideradas.

El Fiduciario podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos 3 años.

Las ofertas de empresas que, a juicio del Fiduciario, no posean la capacidad técnica para la prestación del servicio tomando en cuenta los antecedentes detallados en la oferta, serán desechadas.

b. Propuesta Económica – Sobre 2

El interesado deberá presentar su propuesta económica en sobre por separado bajo el título “Llamado FSTM 15/26 – Sobre 2 - Propuesta Económica” con las mismas identificaciones establecidas en el numeral 8.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de noventa (90) días, contados a partir del siguiente al acto de apertura de la propuesta técnica.

11. EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍAS

La Fiduciaria no considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

12. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

- Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.
- Se realizará la apertura solamente del SOBRE 1: Propuesta Técnica, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.
- El SOBRE 2 de Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de las Propuestas Técnicas recibidas.
- Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.
- Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.
- En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.
- Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto y por una única vez al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas.
- El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.
- De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República Negocios Fiduciarios S.A. informará la fecha y hora del acto de apertura.

Solo se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica. Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.

Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.

Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto, y por una única vez, al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.

De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

14. PRECIO

Se deberá cotizar el precio unitario por SMS en moneda nacional. Este incluirá el costo de integración con los sistemas de la Intendencia de Montevideo, el procesamiento y envío hasta el destinatario final del mensaje. Se entenderá, a menos que el interesado establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adquiridos.

15. AJUSTE PARAMÉTRICO

El precio unitario por mensaje se ajustará en forma anual, de acuerdo con la variación del Índice de Precios del Consumo de Servicios de comunicaciones móviles (División 8, Grupo 83, Clase 832), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, siendo el primer ajuste el 01/01/2026.

16. PAGO

Dentro de los primeros 10 días corridos del mes se enviará factura a la IM y al fiduciario donde se deberá detallar el mes al que corresponde junto con la cantidad de SMS enviados en el mes al que hace referencia. El pago de la factura lo realizará la Fiduciaria por transferencia bancaria dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la confirmación por parte de la Intendencia de Montevideo de que la cantidad de SMS indicada es correcta.

17. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

El estudio y evaluación de las expresiones de interés, así como la contratación de la/s expresión/es de interés seleccionadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales que rigen los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.

El fiduciario podrá contar con los servicios correspondientes de la Intendencia de Montevideo para la realización de la evaluación técnica de las propuestas presentadas, para la selección del interesado por parte de la Fiduciaria.

El fiduciario podrá requerir cualquier aclaración, ampliación y/o complemento de la información aportada, debiendo el interesado brindarla en un plazo de 48 horas a partir de la fecha de la recepción de la comunicación referida.

Los criterios que utilizará y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles serán los siguientes:

A. Antecedentes de la empresa:

Se asignarán hasta 25 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada antecedente que supere el mínimo exigido, hasta un máximo de 25 puntos.

B. Precio:

Se asignarán 75 puntos a la oferta que ofrezca el precio menor.

Se asignará a cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

Siendo:

Po = precio de menor costo

Pn = precio de las restantes ofertas (1 a n)

Puntaje asignado a la oferta de menor costo (o)= 75 puntos

Puntaje asignado a las ofertas restantes (n)= $Po \times 75 / Pn$

Será seleccionada aquella empresa que obtenga el mayor puntaje.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra del servicio del presente llamado.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su Expresión de Interés.

18. COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, Republica Negocios Fiduciarios S.A. oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada en primera instancia, o si el llamado ha sido declarado desierto.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La selección de la propuesta, será comunicada por medio de correo electrónico al interesado quien tendrá a partir de la fecha de su notificación un plazo de 5 (cinco) días hábiles para constituir la garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones.

De no cumplirse con dichos requisitos podrá la fiduciaria tener al interesado por desistido de su interés en el negocio.

La garantía deberá ser entregada con la conformidad de la Comitente, en forma previa a la suscripción del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación respectiva incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El monto asegurado deberá de establecerse en Pesos Uruguayos.

La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de sus obligaciones por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas o Aval Bancario.

El Plazo de vigencia de la Garantía deberá ser tal que cubra hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central, de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la Garantía, el Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada 15 (quince) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a este Llamado. Una vez cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el Contratista, podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la fiduciaria mediante la entrega del documento al seleccionado.

20. COMUNICACIONES ENTRE LA CONTRATADA Y LA IM

La IM a través de la División Transporte definirá y comunicará a la fiduciaria los Responsables del Proyecto los que podrán interactuar en forma válida con esta y la contratada para todas las comunicaciones del contrato.

La contratada también deberá establecer quienes serán las personas autorizadas a emitir todo tipo de comunicaciones inherentes al contrato.

Cualquier notificación que deban realizarse entre las partes (entregas, emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones en general, solicitudes, etc.), deberán ser:

- a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo) o
- b) enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier) o
- c) remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica conforme figure en el Protocolo de Comunicación a acordar o
- d) En el caso de enviarla por correo o courier deberán ser remitidas a la dirección del receptor que figure en el Protocolo de Comunicación.

Protocolo de Comunicación

Las partes suscribirán un protocolo de comunicaciones que regirá todas las comunicaciones entre la Fiduciaria, la IM y la contratista. El mismo deberá firmarse conjuntamente con el Contrato y allí se consignará todas las personas habilitadas a realizar comunicaciones, las direcciones de correo electrónico y físicas para la validez de las mismas, y los medios de comunicación formal admitidos.

21. PLAZOS

a. Plazo de integración

La empresa seleccionada deberá realizar la integración técnica dentro de los 30 días corridos desde la notificación de la selección.

b. Niveles de servicio

- Tiempo de entrega: El 95% de los mensajes deben ser entregados a la telefónica correspondiente en un plazo máximo de 5 segundos.
- Tiempo de Actividad: El servicio debe estar disponible el 99% del tiempo.

- Tiempo de Respuesta del Soporte: El proveedor deberá responder a las solicitudes de soporte técnico en un plazo máximo de 2 horas para problemas críticos y 8 horas para problemas no críticos.

22. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS

La contratada deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de los mensajes SMS.

El proveedor deberá cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales de Uruguay (Ley N° 18.331) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

23. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA

Recepción: Se realizará en el momento que la IM de conformidad de los datos presentados en la factura.

La recepción habilitará al contratado a iniciar las gestiones de cobro.

Conformidad Técnica y Recepción Definitiva:

Se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Recepción de la factura que complete la cantidad total de SMS contratada (1.500.000).

La recepción definitiva habilitará al contratado a recuperar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo.

Hasta que no se realice la recepción definitiva, el contratado será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Intendencia de Montevideo pudiese constatar.

24. RESCISIÓN DE CONTRATO

La resolución o rescisión de los contratos podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos:

- a. Rescisión por causas imputables a la contratada

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual, sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Intendencia de Montevideo en cumplimiento de los servicios de la contratada.

- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria.
- c) Por incumplimiento o retrasos en la entrega de mensajes.
- d) Por concurso de la contratada.
- e) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- f) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.
- g) En caso de verificarse la situación prevista en el artículo 21.1.

En los casos previstos en este artículo, con excepción del literal d), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal d) con la solicitud de concurso de la contratada,
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación que le practique la fiduciaria y en el plazo establecido en la misma.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

b. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demorare el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la comunicación de la Intendencia de Montevideo a la Fiduciaria, de la recepción de la mercadería en conformidad.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

25. INCUMPLIMIENTO

La omisión del Contratista en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como también la aplicación de las sanciones genéricas.

26. MULTAS

En caso de que el oferente no cumpla con condiciones establecidas en el presente pliego la Fiduciaria podrá establecer las siguientes multas:

- Incumplimiento del Tiempo de integración: Crédito de servicio equivalente al 5% del valor del paquete mensual por cada día de atraso.
- Incumplimiento del Tiempo de Entrega: Crédito de servicio equivalente al 5% del valor del paquete mensual por cada 0,5% de incumplimiento.
- Incumplimiento del Tiempo de Actividad: Crédito de servicio proporcional al tiempo de inactividad.
- Incumplimiento del Rendimiento: Crédito de servicio equivalente al 10% del valor del paquete mensual.
- Incumplimiento del Tiempo de Respuesta del Soporte: Crédito de servicio equivalente al 2% del valor del paquete mensual por cada incumplimiento.

27. RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, al Fideicomiso, la Fiduciaria o la Administración.

28. SUSPENSION DEL PAGO

Cuando la Fiduciaria a través de la Intendencia de Montevideo o cualquier otra forma, constatare que la empresa contratada no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la selección, podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El seleccionado no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la Fiduciaria.

30. DECLARACIONES DEL INTERESADO

El interesado deberá declarar que:

- 1) No tiene ningún conflicto de interés con la Intendencia de Montevideo, la Fiduciaria, sus directores, su personal en general, y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.
- 2) Ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la fiduciaria, el cual se encuentra disponible en su página web.